

marzo de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0003549 de 02 de junio de 2010.

- 3.- **OTORGANTE.**- Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Byron Mauricio López Marin, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Macas.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0003549 de 02 de junio de 2010, aprobó el cambio de denominación de la compañía RASHI S.A., por la de CONSTRUCTORA CRISTALES DEL ORIENTE CONSCRISOR S.A., el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía denominada RASHI S.A., por la de CONSTRUCTORA CRISTALES DEL ORIENTE CONSCRISOR S.A., cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA CRISTALES DEL ORIENTE CONSCRISOR S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con el nombre de CONSTRUCTORA CRISTALES DEL ORIENTE CONSCRISOR S.A. se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal, y principal en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas". Guayaquil, 2 de junio de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 6-7-8 (25186)

Junio de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: UNO.- LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA USO AGRÍCOLA, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO, AGROPECUARIO,...

Quito, 02 de Junio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25179)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EDI WORLD S.A.

Se comunica al público que EDI WORLD S.A., reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Noviembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.10.001988 de 21 de Mayo de 2010.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: k) Abrir cuentas corrientes bancarias, aceptar y endosar letras de cambio...."

Quito, 21 de Mayo de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25192)

El TEI 1562470 8 Junio 2010



016

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROCESOS Y FLUIDOS PROFLUX CIA. LTDA.

La compañía PROCESOS Y FLUIDOS PROFLUX CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002006 de 25 de Mayo de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROVENIENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA RAMA TEXTIL, AGROPECUARIA, MINERA, TURÍSTICA, METAL, MECÁNICO Y ALIMENTICIO;...

Quito, 25 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25142)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: LIBRETA EXTRAVIADA. Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de ahorros No. 3963581 otorgada por nosotros a: MIGUELINA DE JESUS SALAZAR PINCAY.

Si transcurridos días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Jun. 6-7-8 (25129-3)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: LIBRETA EXTRAVIADA. Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de ahorros No. 28702283 otorgada por nosotros a: LARREA ROMERO HUGO CESAR.

Si transcurridos días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Jun. 6-7-8 (25129-2)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: LIBRETA EXTRAVIADA. Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de ahorros No. 8580532 otorgada por nosotros a: OCHOA LEMA PEDRO PABLO. Si transcurridos 31 días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Jun. 6-7-8 (25129-1)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO. Comunica al público que el señor (a) BENITEZ CACERES CARLOS, ha declarado que el (los) cheque (s) #51, de su Cuenta corriente 19412754, le fue (ron), sustraido (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaron al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (25143-83)